

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 18 No. 19-16 CEL 3001800813

INFORME DE SECRETARIA
Trujillo valle, abril 8 del 2024

A despacho de la señora Juez el presente proceso declarativo de Servidumbre, para indicarle que el apoderado de la parte demandante dentro del término allegó el plano elaborado por un perito topógrafo como le fuera exigido a través del auto interlocutorio No. 147 de fecha 5 de Marzo del 2024, folios 97 al 99; igualmente aporta constancias del envío de la primera citación al banco Agrario de Colombia S.A., vinculado como Litisconsorcio necesario. Así mismo le informo que la parte actora a través del togado, radicó escrito solicitando CONTROL DE LEGALIDAD, apoyándose en la norma establecida en el artículo 132 del Código general del Proceso, sobre el auto No. 147 del 5 de Marzo del 2024, para que se ordene la desvinculación de las señoras MARINA MONTOYA GIRALDO y OLGA LIDA RAMIREZ RESTREPO, vinculadas por el juzgado como Litisconsorte necesario, memorial que fuera glosado desde el folio 117 al 126. Provea Usted

La Secretaria

NAYIBE MARQUEZ SANTA

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 052
DECLARATIVO DE SERVIDUMBRE
RADICACION 2023-00063-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Trujillo Valle, abril ocho (8) del dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, evidenciando el despacho que la notificación al Banco Agrario de Colombia S.A, vinculado como Litisconsorte no se ha llevado a cabo, el Juzgado decidirá sobre el escrito de Control de legalidad establecido en el artículo 132 del Código General del Proceso, presentado oportunamente por la parte actora, una vez se cumpla con la debida notificación a la entidad respectiva.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al despacho para resolver lo pertinente

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE

**Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca**

ESTADO ELECTRONICO No.39

Hoy, abril 23 de 2024 se notifica el Auto 052 de abril 8 de 2024

Secretaria. Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA

Ejecutoria: abril 24, 25 y 26 de 2024